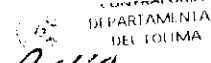
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

DCD – **0268** -2015-100

Ibagué, **20 ABR 2015**

Doctor
JORGE EDILBERTO BARRAGAN CERRO
 Gerente Liquidador
 EMPREHON E.S.P
 Honda Tolima


Bella
 SALIDA No. 1769
 Fecha 22/04/2015
 Hora 10:48 a.m.

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó Auditoria Expres a la Empresa de Servicios Públicos EMPREHON E.S.P del Municipio de Honda Tolima.

1. ANTECEDENTES


Origina la presente actuación administrativa, la denuncia radicada con el número 117 de 2012, y la denuncia número 144 de 2012, por los mismos hechos, remitidas por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorandos No. 0376-2012-131 y 0436-2012-131 y 0436-2012-131 del 21 de agosto y 14 de septiembre de 2012 respectivamente.

Las denuncias radicadas con los números 117 y 144 de 2012 de la Empresa de Servicios Públicos EMPREHON E.S.P, refiere a presuntas irregularidades presentadas en el acta de informe de Gestión del Doctor FERNANDO GALVEZ, en calidad de ex gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Honda "EMPREHON E.S.P", e irregularidades presentadas en el área financiera referente a un faltante por valor de \$12.244.369.62, ya que contablemente no existen cuentas con los debidos soportes en la Empresa de Servicios Públicos de Honda Tolima.

La Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando de asignación No. 0005 del 03 de febrero de 2015, asigna a un funcionario adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, para que adelante Auditoria Expres, y se expide la resolución 0034 del 4/02/2015 y se confiere comisión a la Empresa de Servicios Públicos EMPREHON E.S.P y se establezca si en los hechos denunciados se pudo haber incurrido en un presunto detrimento.

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

Analizadas las observaciones presentadas en el acta de gestión relacionada en el oficio de fecha junio de 2012, se evidencia que estas corresponden a irregularidades relacionadas con incumplimiento a la Ley 951 de 2005, que al corresponder a actuaciones administrativas, estas deben ser evaluadas por la entidad competente para establecer si se incurrió en faltas de tipo disciplinaria.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

Con relación a la diferencia por valor de \$12.244.369.62, retirados de las cuentas de EMPREHON E.S.P, En acta suscrita con la Dra. **LILIANA E MEJIA O**, al respecto manifestó: *"Que con relación al faltante de los \$12.244.369.62, se encontraron los soportes por valor de \$5.807.450.62, quedando pendiente una diferencia de \$6.436.919.62 que fue consignado el 27 de septiembre de 2012, a la cuenta Bancolombia No. 42476729245 por la señora OLGA MARINA MONROY MAESTRE ex Jefe de la Unidad Financiera de EMPREHOM E.S.P, se aporta fotocopia del extracto bancario y consignación por este valor.*

Así mismo, hago entrega del informe de la visita efectuada por la Fiscalía de Honda en la que encuentran sustentado con soportes el valor de \$5.682.450, y otro valor por \$50.000.00.

Por lo anterior, se procedió a efectuar los registros contables, con los 3 soportes encontrados y la consignación por valor de \$6.436.919.62 correspondientes al valor del faltante de los \$12.244.369.62, quedando así contablemente subsanadas las inconsistencias., y se expide paz y salvo a la Señora OLGA MARINA MONROY MAESTRE.


Con relación a los errores relacionado con cuentas que se han pagado dos veces y se han cancelado por mayor valor a algunos pensionados, y funcionarios activos, esto ya se encuentra subsanado".

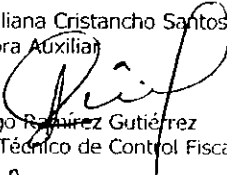
Por lo tanto, una vez subsanada la diferencia por valor de \$12.244.369.62, como se pudo evidenciar en los soportes entregados por la Empresa de Servicios Públicos EMPREHON E.S.P., este ente de control no encuentra mérito para adelantar proceso de responsabilidad fiscal por los hechos objeto de estudio, al no haberse causado detrimento a la entidad.

Atentamente,



EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó:  Nancy Liliana Crisanchos Santos
 Contralora Auxiliar

Revisó:  José Diego Ramírez Gutiérrez
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Elaboró:  Nancy Puentes Cruz
 Profesional Universitario